

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre diez (10) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCOOMEVA S.A. del 4 de noviembre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada COOMEVA EPS S.A., se le inscribió la medida de embargo, pero presenta otras solicitudes de autoridades judiciales. Y de la misma manera posee otras cuentas, pero las cuentas se encuentran bajo el límite de inembargabilidad. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

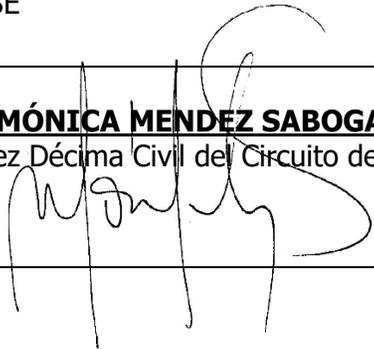
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00119-00

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCOOMEVA S.A. del 4 de noviembre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada COOMEVA EPS S.A., se le inscribió la medida de embargo, pero presenta otras solicitudes de autoridades judiciales. Y de la misma manera posee otras cuentas, pero las cuentas se encuentran bajo el límite de inembargabilidad, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.